



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0021-2026-CF-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 12 de marzo de 2026

VISTOS:

Proveído 000344-2026-UNH/D-FDYCP; Expediente: DAD00020260000135; documento recibido el 12.03.2026; Oficio N.º000162-2026-UNH/DAD, asunto: *Remito reconfirmación de la comisión de tacha docente 2026 para la emisión de resolución*; Oficio Transcriptorio N°000008-2026-UNH/UFSD-FDYCP; Oficio N.º000090-2026-UNH/DAD, asunto: *Remito comisión de tacha docente para ser aprobado vía acto resolutivo en consejo de facultad*; el documento consta de tres (3) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional (...); Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 67: El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el cual fue aprobado con Resolución N.º001-2014-AE-UNH de fecha 18.12.2014, modificada con la Resolución N.º 004-2026-AU-UNH, de fecha 19.02.2026, TÍTULO III: De la organización académica, capítulo I: Facultades, en el artículo 37. Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;



Que, en conformidad con el Reglamento de Tacha a Docente y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada con Resolución N°. 175-2023-CU-UNH, de fecha 13 de febrero versión 001, en su artículo 11°. La comisión de tacha de docentes será designada a propuesta del director del Departamento Académico (a docentes) y estudiantes que pertenezcan al tercio superior de cada Escuela Profesional, previo al inicio del año académico, aprobado bajo acto resolutivo por Consejo de Facultad, el cual tendrá una vigencia de un año académico; art. 12°. La comisión de Tacha de Docentes y jefes de práctica estará conformada por: a) director de Departamento Académico (quien lo preside); b) Un (01) Docente ordinario de la más alta categoría y antigüedad; c) Un (01) representante estudiantil del tercio superior a propuesta de los estudiantes; d) Un (01) docente accesitario; e) Un (01) estudiante accesitario; art. 13°. Son funciones y atribuciones de la Comisión de Tacha a Docentes: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento; b) Recibir, solicitar y elaborar informes; c) Recabar medios probatorios; d) Elaborar y presentar el informe final de tacha ante el Decano de la Facultad, quien eleva al Vicerrectorado Académico; art. 20°. La comisión de tacha a docentes, una vez presentado o no el descargo, contará con un plazo máximo de (03) tres días hábiles, desde el vencimiento de plazo de presentación de descargo, para evaluar y emitir su dictamen con la opinión favorable o no del pedido, el cual deberá ser remitido a la decanatura acompañado del expediente (con copia al Vicerrector Académico), para ser ratificado en Consejo de Facultad Extraordinario en un plazo máximo de tres días hábiles;



Que, visto el OFICIO N° 000162-2026-UNH/DAD, de fecha 09.03.2026, formulado por el Mg. Jesus Gabriel Cardenas Almonacid, director encargado del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, remite la propuesta de reconfirmación de la comisión de tacha de docente 2026. ello con la finalidad de que



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/71ca0feb-b8cd-4701-9eef-d5cf5b5148c0/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0021-2026-CF-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 12 de marzo de 2026

sea aprobada mediante acto resolutivo en el Consejo de Facultad, en cumplimiento del Reglamento de Tacha a Docentes y jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNH y la Resolución N.º 0453-2025-R-UNH de fecha 9 de junio de 2025, el señor decano, en pleno ejercicio de sus funciones, autoriza la emisión de la presente resolución, disponiendo al secretario docente efectúe la comunicación y trámite correspondiente, con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Tacha a Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNH, periodo 2026, de conformidad con el siguiente cuadro:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Dr. FLORES APAZA, ESTEBAN EUSTAQUIO	PRESIDENTE
2	Mg. PUMACAHUA ÑAHUI, LUCY	SECRETARIA
3	Est. ACOSTA HUAMAN, ABEL	MIEMBRO
4	Dr. CHAVEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL ALBERTO	ACCESITARIO
5	Est. RUIZ RAJO, CARLOS ENRIQUE	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Víctor Roberto Mamani Machaca
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

Juber Amílcar Gavidia Anticona
SECRETARIO DOCENTE
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

JAGA/rhm



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/71ca0feb-b8cd-4701-9eef-d5cf5b5148c0/verificar>